

INFORME N° 434-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por doña Lourdes Hortencia Begazo de Lazo*

REFERENCIA : *Expediente N° 434-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 605089

FECHA : *Lima, 12 de diciembre de 2006.*

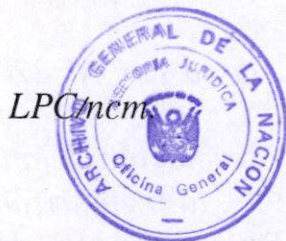
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa y levantamiento de hipoteca**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por la Asociación Pro Vivienda de Empleados de Empresas Unidas**, representada por don Teófilo Aliaga Rodríguez y don Víctor Hesse Calienes, **a favor de doña Ana Felicitas Begazo Alarcón**, con intervención de la Mutual Metropolitana C.A.P.V., representada por don Eduardo Yika Paz y don Sergio Max Neyra García, y con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas, con fecha 17 de marzo de 1982, folio 29401 vuelta del Protocolo N° 652 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: la firma del representante del Banco Central Hipotecario del Perú y la firma del ex – Notario referido**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Proyecto de Resolución
Expediente (05 folios)